

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2657/20

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ**A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 17 de noviembre de 2020, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia por capítulos:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021**INGRESOS**

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A1 Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	47.900,00 €
2. Impuestos indirectos	70,00 €
3. Tasas y otros ingresos	19.770,00 €
4. Transferencias corrientes	122.920,00 €
5. Ingresos patrimoniales	4.480,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6- Enajenaciones De inversiones reales	0,00 €
7-Transferencias de capital	20.000,00 €
B OPERACIONES FINANCIERAS	
8- Activos financieros	0,00 €
9- Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	215.140,00 €

GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1. Gastos de personal	91.250,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	86.685,00 €
3. Gastos financieros	0,00 €
4. Transferencias corrientes	6.250,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones reales	31.000,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €
B OPERACIONES FINANCIERAS	
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	215.140,00€

2. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

Denominación de las plazas.

A. Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A1: 1 plaza agrupada con el Ayuntamiento de Cabezas del Pozo, Canales y Bernuy Zapardiel.

B. Personal Laboral: Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza. Jornada Parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente el Saúz, 17 de diciembre de 2020.

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.